

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2018-2021.**

ACTA
NÚMERO
43
Sesión
EXTRAORDINARIA
14/04/2020.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de abril de 2020 dos mil veinte, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 43 (cuarenta y tres), con carácter de Extraordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del **LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal:
L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

Síndico Municipal
LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.

Regidores Propietarios:

LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ PULIDO.
DRA. SANDRA JULIA CASTELLON RODRIGUEZ.
MTRA. ROSA RUALCABA NAVARRO.
MTRO. MARTIN ACOSTA CORTES.
MTRO. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO.
C. JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO.
LIC. ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO.
LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO.
C. ANA DELIA BARBA MURILLO.
LIC. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI.
C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ.
LIC. RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma.

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA** fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO **NÚMERO 42** (CUARENTA Y DOS) DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020.
4. OFICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. **No. 1096-LXII-20, No.1097-LXII-20, No.1100-LXII-20, No. 1107-LXII-20, No.1118-LXII-20, No.1122-LXII-20, No.1130-LXII-20, NO.1133-LXII-20 Y NO.1193-LXII-20.** TODOS DE LA LXII LEGISLATURA, ASÍ COMO LA MINUTA DE DECRETO NÚMERO 27836/LXII/20.
5. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, APORTACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICRO CRÉDITO COVID-19 DERIVADO DEL MODELO DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL.

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala **"SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN"** e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

El Presidente Municipal. -

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; YA FUE AGOTADO AL INICIO DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal. –

Continúe Secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 42 (CUARENTA Y DOS) DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

Aprobado Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA APROBACIÓN DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 42 (CUARENTA Y DOS) DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – OFICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. No. 1096-LXII-20, No.1097-LXII-20, No.1100-LXII-20, No. 1107-LXII-20, No.1118-LXII-20, No.1122-LXII-20, No.1130-LXII-20, NO.1133-LXII-20 Y NO.1193-LXII-20. TODOS DE LA LXII LEGISLATURA, ASÍ COMO LA MINUTA DE DECRETO NÚMERO 27836/LXII/20.

El Presidente Municipal.-

No se vota, solo es de conocimiento

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –
INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO
LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UN CONVENIO
DE COLABORACIÓN, APORTACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICRO CRÉDITO COVID-19
DERIVADO DEL MODELO DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL.**

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto aprobar la suscripción de un convenio de colaboración, aportación y coordinación de acciones para la operación del programa (MICRO CREDITO COVID-19) entre EL MUNICIPIO y FOJAL.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

PRESENTE:

El que suscribe C. **L.A.P. Héctor Álvarez Contreras**, en mi carácter de Presidente Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, administración 2018-2021, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN

La cual tiene por objeto la aprobación para la suscripción de un Convenio de Colaboración, Aportación y Coordinación de Acciones para la operación del programa (MICRO CREDITO COVID-19) derivado del modelo de emprendimiento social entre el municipio de Zapotlanejo, Jalisco y (FOJAL), por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa con carácter de dictamen tengo a bien realizar la siguiente;

Adicionalmente se requiere...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

V- La Constitución Federal en su Artículo 1 establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, mismos que estarán reconocidos en la propia Constitución y los Tratados

Internacionales; y en su artículo 4 reconoce que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para un adecuado desarrollo y bienestar, dicho ordenamiento prevé además que la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

VI- En la actualidad se vive una situación de pandemia y crisis por la inesperada llegada del COVID-19, que se sigue propagando de manera desmedida por el mundo y dentro del país la cual afecta en todos los ámbitos a la población en general ya que una de las medidas de prevención emitidas por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, fue el aislamiento total de los ciudadanos, el cual dio paro a las actividades laborales de muchas de nuestras familias que viven al día. En este Gobierno Municipal estamos conscientes de la urgencia de realizar acciones en apoyo de la situación que estamos viviendo y sabemos que la situación de vulnerabilidad de las mujeres hace que sea la población más afectada ya que se enfrenta a múltiples formas de discriminación y, como resultado, también sufren un mayor riesgo de violencia.

Con el objetivo de abordar esta cuestión y aportar a la economía de las mujeres de nuestro municipio para la subsistencia de los días críticos que se están viviendo derivado de la llegada del COVID-19, se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración, Aportación y Coordinación de Acciones para la operación del programa (MICRO CREDITO COVID-19) derivado del modelo de emprendimiento social entre el municipio de Zapotlanejo, Jalisco y (FOJAL) mismo que se anexa al presente.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la iniciativa con carácter de dictamen aquí descrita, por lo que se emite el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras y Sindico Alejandro Marroquín Álvarez para la firma del convenio de colaboración entre EL MUNICIPIO Y FOJAL.

SEGUNDO.- Se autoriza la aportación por parte del municipio por la cantidad de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MN), para que en su caso FOJAL aporte la cantidad de hasta \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 MN).

ATENTAMENTE:
Zapotlanejo, Jalisco, a los 13 días del mes de abril del año
2020
Rubrica

L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

Aprobado Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, APORTACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICRO CRÉDITO COVID-19 DERIVADO DEL MODELO DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL.

El Presidente Municipal.-

El Presidente Municipal, no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión extraordinaria número 43, levantándose el acta respectiva, siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos del día 14 catorce de abril del año 2020 dos mil veinte, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe.

El Presidente Municipal:

L.A.P. Héctor Álvarez Contreras

Síndico Municipal

Lic. Alejandro Marroquín Álvarez

Secretario General

Lic. Josué Neftalí De la Torre Parra

Regidores Propietarios:

Lic. María Concepción Hernández Pulido

Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro

C. Alfredo Camarena Pérez

Mtro. Martín Acosta Cortes

Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez

C. José Martín Flores Navarro

Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo

Lic. Susana Álvarez Serrato

C. Ana Delia Barba Murillo

Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui

Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño

Lic. Rubén Ramírez Ramírez

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria número 43 cuarenta y tres, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de abril de 2020.